

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 1615

Origen: Cámara Representantes - Rodino Varela, Eduardo

Análisis: Se declara de utilidad pública la expropiación del Padrón 3654 de la 1era. Sección Judicial del departamento de Rivera, manzana 432 (barrio La Humedad de la ciudad de Rivera) a fin de su fraccionamiento y posterior enajenación a los ocupantes procediéndose a su regularización. La expropiación será dispuesta por el Poder Ejecutivo siendo de cargo del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente las gestiones y trámites tendientes a llevar adelante la expropiación, al fraccionamiento de los inmuebles, de forma que distribuya en la forma más racional posible los diferentes solares en función de las construcciones existentes en los mismos, y demás medidas que sean consecuencia de ello. Será aplicable respecto de los padrones a que refiere la presente ley, todo lo dispuesto por la Ley N° 13.939, de 8 de enero de 1971 en cuanto fuera aplicable. Las cantidades necesarias para cubrir el costo de las expropiaciones declaradas en el artículo 1° se abonarán con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización. El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, convendrá con los promitentes compradores mencionados en el artículo 1°, los montos, plazos y demás condiciones bajo las cuales se enajenarán y reembolsarán los préstamos respectivos, concedidos exclusivamente para la adquisición de los solares resultantes. Las instrumentaciones que sean necesarias para materializar los documentos de préstamo y de compra mencionados en el párrafo precedente, y toda las gestiones que tengan como contenido la finalidad dispuesta en el párrafo precedente, serán ejecutadas por el Banco Hipotecario del Uruguay, en la forma en que ambos organismos determinen. Los importes resultantes del cobro de dichos pagos y amortizaciones, deducidos los gastos administrativos, serán acreditados en el Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.

Título: INMUEBLE BARRIO LA HUMEDAD (RIVERA). EXPROPIACION. UTILIDAD PUBLICA. DECLARACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
14-06-1995	CRR	282/1995	Entrada a Cámara de Representantes.
14-06-1995	CRR	282/1995	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:699 Página:138 Diario:2497 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
14-06-1995	CRR	282/1995	Texto proyecto inicial. Tomo:699 Página:138 Diario:2497
15-06-1995	CRR	282/1995	Recepción por parte de Div.Comisiones.
15-06-1995	CRR	282/1995	Se distribuye repartido. Rep.211/0 INMUEBLE PADRON 3654, DE LA 1ra. SECCION JUDICIAL DE RIVERA. Se declara de utilidad pública su expropiación.
15-06-1995	CRR	282/1995	Div.Comisiones envía a la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
06-07-1998	CRR	282/1995	Div.Comisiones recibe de la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
06-07-1998	CRR	282/1995	Div.Comisiones remite a Trámite.
07-07-1998	CRR	282/1995	Se archiva a solicitud de la Comisión. Tomo:0 Página:4 Diario:2745
27-10-1998	CRR	282/1995	Recepción por parte de Archivo. Folios: 4